



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

## VISTO:

La CARTA Nº 077-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 19 de mayo del 2022, la CARTA Nº 043-2022/GOB. REG. TUMBES GGR GRI SGE JCV, de fecha 06 de junio del 2022, la CARTA Nº 086-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 03 de junio del 2022, la CARTA Nº 59-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES GGR GRI SGE JVL, de fecha 06 de junio del 2022, el INFORME Nº 562-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 07 de junio del 2022, el proveído de fecha 07 de junio del 2022; y.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como, para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, asimismo, según lo establecido en el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del Texto Único Ordenado, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el **"Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"**, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.

Que, mediante **CARTA Nº 077-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha del 19 de mayo del 2022, la Subgerencia de Estudios, dispone al Ingeniero Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, su designación en calidad de proyectista en la Especialidad de Pavimentación y Saneamiento, para la elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES"**.

Que, mediante **CARTA Nº 043-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 06 de junio del 2022, el Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, en calidad de proyectista, remitió a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", con Código Único de Inversiones (IRI) 2522625, para su revisión y/o aprobación, con un valor referencial de Obra de S/ 2,375,218.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2022, el cual incluye 10% Gatos Generales, 05% de Utilidad y 18% de IGV, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, bajo el Sistema de contratación de Contrata A PRECIOS UNITARIOS; Asimismo, precisa que la elaboración del Expediente Técnico se ha realizado con recursos del Gobierno Regional de Tumbes, según el siguiente desglose:

COMPONENTES	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	FINANCIAMIENTO
01	"PAVIMENTO RIGIDO"	S/ 913,453.40	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
02	"CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO"	S/ 836,892.08	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ <b>1,750,345.48</b>	
	GASTOS GENERALES 10.00 % C.D, según desagregado	S/ 175,034.55	
	UTILIDAD 5.00 % C.D.	S/ 87,517.27	
	<b>SUB TOTAL</b>	S/ <b>2,012,697.30</b>	
	IGV 18.00%	S/ 362,321.51	
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	S/ <b>2,375,218.81</b>	
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 142,513.13	
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	S/ <b>2,517,731.94</b>	

Que, mediante CARTA N° 086-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 06 de junio del 2022, la Subgerencia de Estudios, remitió al Ingeniero Civil JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", para su respectiva revisión e informe técnico.

Que, mediante CARTA Nº 59-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-IJL, del 06 de junio del 2022, el Ingeniero Civil JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, en calidad de revisor del Expediente Técnico del proyecto denominado "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", en el cual concluyó lo siguiente:

- El expediente técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y formulación de ingeniería exigidos por el reglamento que lo conforma.
- Para la ejecución y aprobación del proyecto corresponde a la unidad ejecutora correspondiente realizar dicha aprobación, también deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio.
- Es responsabilidad de la unidad ejecutora informar oportunamente sobre los cambios que se den durante la ejecución del proyecto a los órganos que correspondan.
- MONTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE LAS ESPECIALIDADES DE (RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO); asciende a la suma de S/ 2,375,218.81 (SON: DOS MILLONES TREcientos SETENTA Y CINCO MIL DOScientos DIECIOCHO CON 81/SOLES). Includo Impuesto 18% más 10.00% de Gastos Generales y 5.00% de Utilidad, los precios referidos al mes de ABRIL 2022.
- El Costo del Proyecto Asciende a S/ 2,517,731.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 SOLES). Incluye monto de Ejecución De Obra, Costo de Supervisión de Obra.
- Se recomienda derivar expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura para su Aprobación mediante Acto Resolutivo y continuar con su trámite documentario.

Que, mediante INFORME Nº 562-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 07 de junio del 2022, la Subgerencia de Estudios remitió el Expediente Técnico del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", el cual ha sido elaborado por





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 12 0 JUN 2022

el proyectista Ingeniero Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, con Registro CIP Nº 241018, para que sea derivado a la Oficina de Asuntos Legales, para su aprobación a través de acto resolutivo, precisando que el Expediente Técnico se ha elaborado con recursos del Gobierno Regional de Tumbes, indicando que el valor referencial de Obra del expediente técnico es el monto de **S/ 2,375,218.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2022, el cual incluye 10% de Gatos Generales, 5 % de Utilidad y 18% de IGV, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario; y, el costo total de inversión es de **S/ 2,517,731.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 SOLES)**, el cual incluye costos de ejecución y gastos de supervisión de obra, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	FINANCIAMIENTO
01	"PAVIMENTO RIGIDO"	S/ 913,453.40	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
02	"CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO"	S/ 836,892.08	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,750,345.48</b>	
	GASTOS GENERALES 10.00 % C.D, según desagregado	S/ 175,034.55	
	UTILIDAD 5.00 % C.D.	S/ 87,517.27	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,012,897.30</b>	
	IGV 18.00%	S/ 362,321.51	
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,375,218.81</b>	
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 142,513.13	
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 2,517,731.94</b>	

Que mediante proveído de fecha 07 de junio del 2022, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al responsable del Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo, para su trámite correspondiente.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

Que, en tal sentido, tomando en consideración el Expediente Técnico remitido por el Proyectista la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**; asimismo, lo informado por el revisor del citado Expediente Técnico Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, lo solicitado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES"**, el cual ha sido elaborado por el proyectista Ingeniero Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, con Registro CIP Nº **241018**, indicando que el valor referencial del expediente técnico en ejecución de Obra es el monto de **S/ 2,375,218.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 81/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2022, el cual incluye 10% de Gatos Generales, 5 % de Utilidad y 18% de IGV, y el costo total de inversión es de **S/ 2,517,731.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 SOLES)**, el cual incluye costos de ejecución y gastos de supervisión de obra, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006 2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº **107 2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **0000159 2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº **000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **20 JUN 2022**

**NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones (IRI) **2522625**, con un monto total del proyecto ascendente a **S/2,517,731.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2022, el cual incluye el 10% de Gatos Generales, el 5% de Utilidad; y, el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	FINANCIAMIENTO
01	"PAVIMENTO RIGIDO"	S/ 913,453.40	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
02	"CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO"	S/ 836,892.08	
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 1,750,345.48</b>	
	GASTOS GENERALES 10.00 % C.D. según desagregado	S/ 175,034.55	
	UTILIDAD 5.00 % C.D.	S/ 87,517.27	
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2,012,897.30</b>	
	IGV 18.00%	S/ 362,321.51	
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/ 2,375,218.81</b>	
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 142,513.13	
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 2,517,731.94</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR**, que el Gobierno Regional de Tumbes, asume el costo total de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones (IRI) **2522625**, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



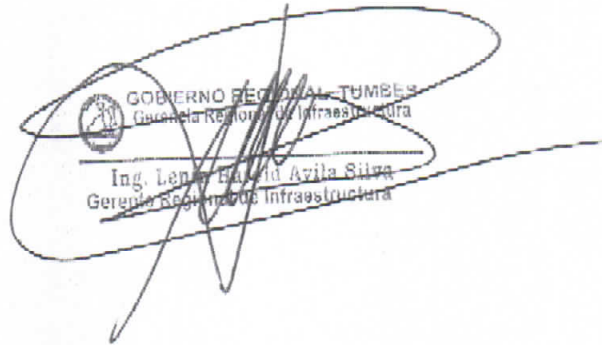
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000130 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2022

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenín Eduardo Ayala Silva  
Gerencia Regional de Infraestructura

